

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

2682 - 06

ORDENANZA NUMERO DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

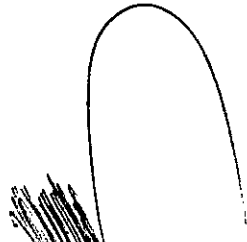
ART. 1º):HOMOLOGUESE, en todas sus partes, el Convenio de Locación de Servicios celebrado entre el Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, representado en este Acto por el Sr. Vice Intendente Cr. Nicolás Oscar Sotomayor, D.N.I. N° 17.957.857 por una parte, y la Sra. **ANALIA ISABEL BARRERA**, D.N.I. N° 24.877.728, Licenciada en Trabajo Social por la otra parte, quién prestará sus servicios profesionales competentes con su profesión en el Concejo Deliberante.-

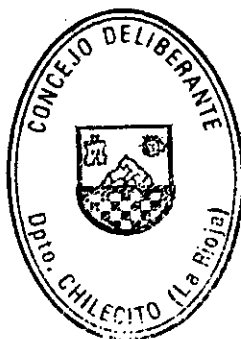
ART. 2º):La vigencia del presente Contrato es a partir del Cuatro de Junio del Año Dos Mil Seis.

ART. 3º):Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

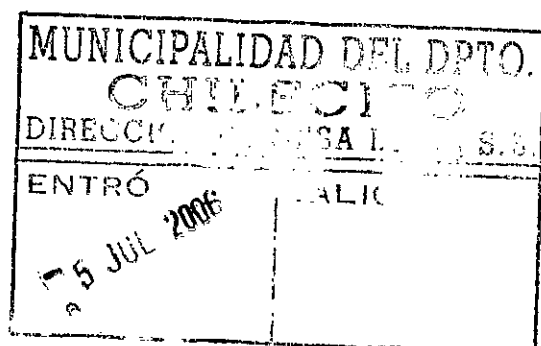
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veintinueve días del mes de Junio del Año Dos Mil Seis.
Proyecto presentado por los Concejales del Bloque Justicialista: Soria, Nicolasa Graciela; Chancalay, Horacio Mario; Yañez, Raúl Alfredo y Gaitán, Silvia del Valle;
por el Bloque del Frente para la Victoria: Díaz, Juan José; Pedroza, Julio Cesar y Casulli Ortiz, Graciela Olga.-

ORDENANZA N° 2.682/2.006.-


Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito




Nicolás Oscar Sotomayor
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 133-2006

CHILECITO, 17 JUL 2006

VISTO:

La Ordenanza N° 2.682/06 de fecha 29 de Junio de 2006, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y ;

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 97° y 107°- Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

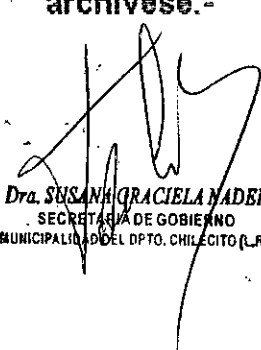
DECRETA

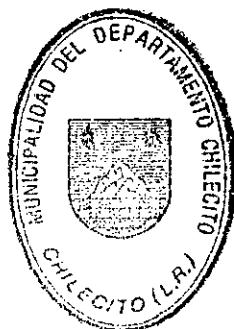
ART.1°).-PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 2.682/2006 sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 29 de Junio de 2006.-

ART.2°).-Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN GENERAL DE PRENSA y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).-REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación, al CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, para conocimiento.-

ART.4°).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. SUSAN GRACIELA NADER
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)




Jesus Fernando Reja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)